



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0526

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, se dejó sin efecto la inactividad, aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA.;

QUE en el artículo sexto de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, consta que "...el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de su constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado."; y, siendo la Notaria correcta Vigésima Cuarta, por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado considerando; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo sexto de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, la Notaria, con lo cual el artículo sexto dirá:

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado.**

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ante el cual se otorgaron las escrituras de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social y constitución, tomen nota de esta Resolución junto con la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0384 de 19 de febrero de 2016, al margen de la matriz de la escritura de constitución y sienten en las copias las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 MAR 2016

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR  
Exp. 61066  
Trámite. 39047-1